



APRUEBA BASES DE CONCURSO FONDO DE PUBLICACION REVISTAS CIENTIFICAS AÑO 2009.

RES.NUM. 2008

SANTIAGO, 14 JUL 2009

VISTO:

El D.S. N° 491/71 de Educación; D.L. N° 668/74 Ley N° 20.314 de Presupuestos del Sector Público 2009; Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. El correo electrónico de fecha 30 de junio de 2009 de la Directora del Departamento de Información Científica, mediante el cual remite al Departamento Jurídico las bases concursales referidas al CONCURSO FONDO DE PUBLICACION REVISTAS CIENTIFICAS AÑO 2008, para la dictación de la resolución respectiva (Anexo N°1);
2. El correo electrónico de fecha 14 de julio de 2009, en el cual se remite la versión definitiva de las bases, las que fueron corregidas por Fiscalía. (Anexo N°2)
3. Las facultades que detenta esta Presidencia,

RESUELVO:

1. APRUEBANSE las bases concursales referidas al FONDO DE PUBLICACION REVISTAS CIENTIFICAS AÑO 2009. (Anexo N°3)
2. TENGASE en calidad de transcripción oficial, íntegra y fiel de las bases mencionadas, la que a continuación se insertan:

INICIO TRANSCRIPCION

BASES CONCURSO PÚBLICO

CONVOCATORIA 2009

CONICYT, a través de su Programa de Información Científica, llama a Concurso al Fondo de Publicación de Revistas Científicas, año 2009, de acuerdo a lo dispuesto en el decreto supremo N° 40 de 1988 del Ministerio de Educación Pública.

1. ASPECTOS GENERALES

1.1 OBJETIVO DEL CONCURSO

El objetivo del Fondo es financiar proyectos presentados por revistas científicas nacionales orientados a la edición, calidad y/o alcance de la publicación, especialmente aquellas registradas en índices internacionales, reconocidos por CONICYT: ISI (Thomson Reuters), SciELO Chile (www.scielo.cl) y SCOPUS.

1.2 CONCURSANTES

Podrán postular a este concurso las revistas que publiquen preferentemente artículos que sean el resultado de trabajos de investigación científica y otras contribuciones originales significativas para el área específica de la revista.

Pueden participar las personas jurídicas chilenas de derecho público o privado, que cumplan con los requisitos legales y reglamentarios vigentes.

Para todos los efectos legales, el BENEFICIARIO será la persona jurídica individualizada en el formulario de postulación convocatoria 2009 como responsable. El representante legal de la persona jurídica suscribirá el convenio de ejecución correspondiente, debiendo velar por su correcto, oportuno e íntegro cumplimiento.

Las revistas podrán postular en forma independiente o conjunta a través de la presentación de un "proyecto", de acuerdo a lo especificado en estas bases. Dicho proyecto deberá indicar claramente las actividades involucradas y montos solicitados a CONICYT, así como los montos aportados por el postulante, de acuerdo al formato del formulario de postulación.

1.3 RESTRICCIONES, INHABILIDADES Y CAUSAL DE RECHAZO DE LA POSTULACION

No podrán acceder al subsidio:

Revistas que al momento de firma de convenio y sin la autorización administrativa respectiva comunicada por la coordinación del Fondo de Publicación de Revistas Científicas, mantengan pendiente la rendición de cuentas y el término de ejecución de un proyecto financiado con recursos provenientes de este fondo, contraviniendo las normas suscritas en el convenio de ejecución respectivo.

Revistas cuyo proyecto se contraponga a algún programa y/o proyecto en etapa inicial o ejecución, donde CONICYT forme parte como administrador responsable, colaborador o participante.

Revistas que en su postulación presenten omisión de información sustantiva como por ejemplo: objetivos, descripción del proyecto, recursos disponibles y recursos solicitados al Fondo de Publicación de Revistas Científicas.

1.4 ACEPTACION DE BASES

Para todos los efectos legales se entiende que la sola presentación del proyecto a esta convocatoria 2009, que la persona que lo presenta conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases del Fondo de Publicación de Revistas Científicas.

2. REQUISITOS DE LA REVISTA Y DEL PROYECTO

2.1 DE LA REVISTA

- a. **ISSN.** La revista debe tener asignado un número de ISSN (International Standard Serial Number) que la identifique.
- b. **Carácter científico.** La revista debe publicar, predominantemente, artículos originales resultantes de investigación u otra contribución original que signifique un aporte real a la disciplina de la revista.

- c. **Comité editorial.** Sus integrantes deben ser especialistas de reconocido prestigio científico dentro de su especialidad, de origen nacional e internacional, debidamente identificados en la publicación. Al menos dos terceras partes del Comité o Consejo editorial deben ser ajenos a la entidad editora de la revista. El Comité de Evaluación podrá comprobar si efectivamente estas personas han actuado como árbitros en los últimos años.
- d. **Origen de los artículos.** Sólo se apoyarán aquellas revistas que incluyan artículos procedentes de diferentes instituciones científicas del país y del extranjero. No se apoyarán las revistas que sólo publican trabajos de la institución editora.
- e. **Arbitraje por pares.** Sólo se aceptará revistas con sistema de evaluación por pares. La revista debe especificar formalmente cuál es el procedimiento seguido para la selección y aprobación de artículos.
- f. **Participación en servicios de información.** La revista, de preferencia, deberá estar incluida en algún índice, servicio de resúmenes o base de datos de carácter internacional, regional o nacional. Se dará preferencia a las revistas incluidas en las bases de datos de ISI (Thomson Reuters), SciELO Chile (www.scielo.cl) y SCOPUS.
- g. **Antigüedad.** La revista deberá tener una antigüedad de a lo menos dos años, si la periodicidad es igual o superior a semestral, o cuatro años de antigüedad, si la periodicidad es anual.
- h. **Periodicidad.** La revista debe tener una periodicidad regular en los últimos años según la frecuencia fijada por ésta.
- i. **Puntualidad.** La revista debe publicarse puntualmente de acuerdo a la fecha declarada en la publicación.
- j. **Normalización.** La revista debe especificar las normas o reglas de edición que sigue para la presentación de artículos y citas en el texto y referencias bibliográficas, incluyendo detalle del formato, a fin de poder evaluar el cumplimiento de éstas.

2.2. DEL PROYECTO

2.2.1 El proyecto presentado debe estar orientado a desarrollar la publicación en sus aspectos de edición, calidad y/o alcance.

Ejemplos de proyectos que pueden presentarse son (en ningún caso, limitados a esta lista):

- Gestión en procesos de edición
- Gestión de calidad orientada a la indexación (inclusión en bases de datos internacionales).
- Gestión de acceso y visibilidad.

2.2.3

Duración del proyecto. El plazo de ejecución no podrá exceder un año, a partir de la fecha en que se haya tramitado totalmente el acto administrativo que apruebe el convenio de ejecución del proyecto respectivo (firma de convenio).

2.2.4 La presentación del proyecto debe estar de acuerdo al formato definido en el formulario de postulación, y considerar los siguientes aspectos:

- Título del proyecto
- Resumen del proyecto
- Equipo de trabajo
- Descripción de actividades
- Costos del proyecto, individualizando los recursos solicitados y aportados

3. FINANCIAMIENTO

Los postulantes podrán solicitar el financiamiento total o parcial para la ejecución de solo un proyecto, debiendo para tal efecto tener presente que:

El presupuesto total asignado para el presente concurso de este fondo, asciende a \$ 132.792.000 (ciento treinta y dos millones setecientos noventa y dos mil pesos).

El subsidio solicitado para la ejecución del proyecto, deberá considerarse como monto máximo hasta un 4% del presupuesto total asignado para el presente concurso de este fondo.

Los proyectos cuyos costos totales excedan el monto máximo permitido de los recursos solicitados al fondo, deberán indicar en el formulario de postulación, el monto y origen de los aportes comprometidos por la contraparte (aquellos que son dispuestos por el responsable del proyecto, para la realización del mismo, los que se entenderán comprometidos al incluirlos con ese carácter en el formulario de postulación).

El Comité del Fondo de Publicación de Revistas Científicas estará facultado para rebajar el subsidio solicitado al momento del fallo.

En el caso que el responsable de un proyecto se adjudique recursos inferiores a los solicitados en su postulación, antes de la firma del convenio de financiamiento del proyecto con CONICYT, deberá reformular y adecuar el mismo haciendo entrega de esta reformulación a la coordinación del Fondo de Publicación de Revistas Científicas para que sea esta la que quede plasmada en el respectivo convenio.

Con el objeto de reguardar el correcto uso y destinación de los recursos entregados, se indica que todo documento que acredite tales circunstancias, debe ser mantenido por la beneficiaria en original, para ser presentado ante esta Comisión en caso de ser solicitado para posteriores procesos de auditorías de rendición de cuentas.

El BENEFICIARIO del Proyecto deberá mantener un timbre con la leyenda "Declarado Fondo de Publicación de Revistas Científicas - CONICYT", con el cual se inhabilitará cada uno de los documentos presentes en la rendición de cuentas. Esto con el fin de evitar la eventualidad de presentar el mismo respaldo del gasto en dos o más programas de CONICYT. El costo de este instrumento debe ser incorporado al proyecto.

En el evento que un documento sea rendido y/o declarado más de una vez se pondrá término inmediato al proyecto involucrado y se iniciarán las acciones pertinentes para obtener la devolución total de los recursos entregados.

3.1 CATEGORIA DE LOS GASTOS

Los recursos solicitados deberán ser expresados en pesos chilenos y guardar estricta relación con los objetivos generales del proyecto.

El responsable del proyecto deberá desglosar los gastos en la tabla de costos dispuesta en el formulario de postulación.

3.1. A GASTOS ELEGIBLES. Se podrá solicitar financiamiento total y/o parcial para las siguientes categorías de gastos:

Gastos de operación: son aquellos gastos en bienes fungibles, material o suministros perecibles destinados a la producción y realización del proyecto en general. Incluye la adquisición de accesorios para equipamiento menor, material de oficina, materiales de computación (software) y gastos de mantenimiento de equipos.

Gastos de honorarios: son los gastos destinados a la contratación de recurso humano, el pago de los servicios prestados debe ser dispuesto mientras dure la ejecución del proyecto.

Gastos de edición: El proyecto podrá destinar recursos para gastos permanentes de edición. En este ítem se considera a todos aquellos costos o gastos propios de los procesos de edición de la revista, por ejemplo: diagramación, diseño, corrección, impresión, distribución, circulación, marcación.

Los proyectos presentados en forma conjunta, deberán dividir el gasto de edición en partes iguales, entre las revistas participantes en el proyecto.

Gastos de asistencia a congresos o conferencias. Se financiará la inscripción para asistencia a congresos o conferencias relacionados con la ejecución del proyecto.

3.1. B GASTOS NO ELEGIBLES. Los recursos asignados por el fondo no pueden destinarse para financiar las siguientes categorías de gastos:

Gastos de inversión y/o bienes de capital: Corresponde a los recursos destinados para infraestructura, compra de equipos y otros bienes susceptibles de ser inventariados. Incluye la adquisición de equipamiento de oficina, como mobiliario (armarios, mesas, sillas, archivos, etc.), aparatos de comunicaciones (teléfono, fax, etc.), fotocopiadoras, equipos audiovisuales (proyectores, pantallas, etc.) y equipamiento informático (hardware), como servidores, computadores, scanner, impresoras, memorias externas, u otros destinados a tareas de ofimática.

Gastos de viajes y viáticos. Comprenden los gastos de alimentación, hospedaje y movilidad (hacia y desde el lugar de embarque), así como la movilidad utilizada para el desplazamiento en el lugar donde se *desempeñan funciones en un lugar diferente al habitual*.

Imprevistos: Comprende aquellos gastos extraordinarios no programados.

4. PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN

4.1 CANTIDAD DE REVISTAS Y PROYECTOS A POSTULAR

Para cada revista, cuya postulación sea individual o conjunta, solo se admitirá la presentación de un proyecto.

4.2. ENTREGA DE LA POSTULACION

Las postulaciones se podrán presentar hasta el día y hora señalada en el respectivo aviso de convocatoria del concurso. No se aceptarán postulaciones fuera del plazo señalado.

El plazo de entrega de las postulaciones para la presente convocatoria 2009, comienza el día 20 de julio a las 09:30 horas, y vence día 14 de agosto a las 16:00 horas.

Las postulaciones deberán ser presentadas únicamente en el formulario de postulación destinado especialmente para la convocatoria 2009, disponible en soporte electrónico a través de la plataforma en línea en el sitio Web de CONICYT <http://gestion.conicyt.cl/postulacion/>

El responsable de la postulación podrá completar el formulario en línea, y adjuntar los documentos solicitados y ejemplares requeridos para postular.

Se entenderá que la postulación ha sido entregada una vez validado el envío del formulario, documentos obligatorios y antecedentes voluntarios.

El sistema generará un mensaje de recepción conforme y un número único de postulación para su posterior identificación.

Las modificaciones a la postulación solo podrán ser realizadas previa validación del envío del formulario y antes de la fecha de cierre del concurso.

CONICYT se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas.

4.3 DOCUMENTACION QUE SE DEBE ADJUNTAR A LA POSTULACION

La correcta postulación requiere presentar:

- Formulario de postulación (en línea)
- Documentación obligatoria adicional que debe ser adjuntada:

- En archivos de formato PDF.

a. Información adicional de la revista

1. Datos de artículos de los tres últimos números publicados.
2. Sistema de arbitraje.
 - 2.1 Procedimiento para la revisión y aprobación de los artículos.
 - 2.2 Nómina de revisores o colaboradores del año anterior.
3. Origen de los Autores.
4. Flujo de artículos correspondientes al año anterior.

b. **Pautas de evaluación de artículos.** Adjuntar solo en caso de que se utilicen formularios para la evaluación de los artículos.

c. **Plan de edición de la publicación para el período 2009-2010:** documento que contempla en forma ordenada y coherente, los fascículos a publicar, cantidad de artículos, su contenido, puede incluir las metas, estrategias, así como los instrumentos, mecanismos y acciones que se utilizarán para llegar a los fines deseados.

d. **Un ejemplar de los tres últimos fascículos publicados.** En el caso que el postulante no cuente con los fascículos solicitados en formato digital, deberá enviarlos al Fondo de Publicación de Revistas Científicas - CONICYT, calle: Bernarda Morín N° 551, Providencia, Santiago, bajo el rotulo "Concurso Fondo de Publicación de Revistas Científicas 2009". En el caso que la postulación provenga de fuera de la ciudad de Santiago, bastará con que la fecha de envío no sea posterior a la fecha y hora de cierre indicada en el aviso.

Las revistas postulantes al Fondo de Publicación de Revistas Científicas, que forman parte de la biblioteca científica SciELO Chile y tienen tres fascículos en la colección, no tienen obligatoriedad de adjuntar los últimos números publicados.

- En archivos de formato Excel. Las plantillas para completar con los datos requeridos en estos documentos podrán ser descargadas desde la plataforma de postulación en línea <http://gestion.conicyt.cl/postulacion/>

e. Tabla de costos

- Antecedentes voluntarios que el postulante estime relevante presentar y adjuntar al formulario de postulación.

5. PRESELECCION

CONICYT, a través de una comisión constituida para revisar el cumplimiento de los requisitos formales de cada postulación, comprobará que cada postulación contenga los antecedentes obligatorios y necesarios para la evaluación.

La admisibilidad de las postulaciones que cumplan los requisitos será certificada por la Directora del Programa de Información Científica y la Coordinación del Fondo de Publicación de Revistas Científicas. Dichas postulaciones avanzarán a etapa de evaluación.

El incumplimiento o falta de cualquier requisito formal dejará automáticamente fuera de base la postulación, las que no serán evaluadas, y por lo tanto no podrán seguir participando en el presente concurso.

La nómina de los proyectos declarados fuera de bases será publicada en el sitio Web de CONICYT, <http://www.conicyt.cl>

5.1 APELACION

El responsable de la postulación de un proyecto declarado fuera de bases tendrá un plazo de 5 días hábiles para fundamentar y presentar su apelación, la que solo se recibirá en carta formal dirigida a la comisión revisora de las postulaciones, calle: Bernarda Morín N° 551, Providencia, Santiago, bajo el rotulo "Concurso Fondo de Publicación de Revistas Científicas 2009".

La notificación de la resolución será comunicada al postulante por medio de carta formal certificada dentro de los próximos 5 días hábiles, posteriores a la recepción de la apelación.

6. EVALUACIÓN

La evaluación de las postulaciones en etapa de preselección será realizada por expertos en cada disciplina de las revistas postulantes, designados por CONICYT.

Los evaluadores deberán aplicar su análisis con absoluta transparencia, independencia y prescindiendo de factores externos que puedan restar imparcialidad, y estarán obligados a guardar la debida confidencialidad sobre las revistas y los proyectos que les corresponda evaluar y calificar.

5.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

5.1. A CRITERIOS DE EVALUACION DE LA REVISTA

Los criterios de evaluación comprenden dos aspectos: (1) Aspectos Formales, para verificar el cumplimiento de normas de edición de revistas científicas y (2) Contenido, para asegurar la calidad científica de la revista y de los artículos. En general, se acepta como mínimo el cumplimiento del 80% de las características.

I. EVALUACIÓN DE ASPECTOS FORMALES

1	ISSN	Número internacional normalizado para publicaciones seriadas, debe estar informado en la revista.
2	Misión	Mencionar el objetivo, cobertura temática y/o público al que está dirigida la revista.
3	Exigencia de originalidad	La revista debe mencionar esta exigencia para los artículos sometidos a publicación.
4	Antigüedad	La revista debe tener una antigüedad de a lo menos dos años o un equivalente de cuatro números publicados.
5	Periodicidad	La revista debe expresar su periodicidad o en su defecto, el número de fascículos que editará en el año y tener una periodicidad regular en los últimos años.
6	Puntualidad	La revista debe publicarse puntualmente de acuerdo a su periodicidad y fechas de publicación expresadas por ella.
7	Dirección	La revista debe indicar la dirección completa.
8	Institución editora	Mención del organismo responsable de la publicación.
9	Comité Editorial	La revista tiene que tener conformado un comité editorial, mencionando nombre y apellido de cada uno de sus miembros.
10	Afiliación institucional del Comité Editorial	Cada miembro debe estar identificado con: nombre completo, institución y país.
11	Membrete bibliográfico o leyenda bibliográfica	Elementos de identificación de la revista. Debe estar indicado al inicio de cada artículo (título abreviado de la revista, volumen, número, año, página inicial y final del artículo) y en todas las páginas que corresponda esta identificación de la fuente.
12	Instrucciones a los autores	Conjunto de estándares (normas) y reglas usadas por la revista que deben ser informadas: alcance y política editorial, forma y preparación de manuscritos, envío de originales, normas de publicación: presentación, estructuración de textos, de resúmenes, de palabras clave, citas en el texto y elaboración de referencias bibliográficas.
13	Conflictos de Interés	Artículos de investigación influenciados por un interés secundario, de tipo generalmente económico, institucional o personal. En las instrucciones a los autores se debiera aclarar los aspectos relacionados con "Conflicto de interés".
14	Normalización	La revista debe ajustarse a estándares internacionales de edición de revistas científicas.
15	Sistema de Arbitraje	Procedimiento que indica cómo se hace la selección y aprobación de los artículos a publicar. Uno de los procedimientos más conocidos es el de la revisión por pares (<i>Peer review</i>) usado para medir la calidad y rigurosidad científica de una contribución. El escrutinio es hecho generalmente por especialistas en la disciplina de la revista.
16	Tabla de contenido, sumario, índice	Presentación de los artículos contenidos en el fascículo.
17	Título, Resumen y Palabras clave en el idioma original del artículo	Elementos del artículo como título, resumen y palabras clave que deben estar siempre presentes, en el idioma original del texto.
18	Título, Resumen y Palabras clave en inglés	Elementos del artículo como título, resumen y palabras clave en inglés, cuando éste no es el idioma original del texto.
19	Autores	El autor o autores de cada artículo o contribución debe/deben estar identificado/s con nombre/s y apellido/s.
20	Afiliación de autores	Institución u organismo al cual está adscrito o afiliado un autor. Está generalmente compuesta por nombre completo de la institución, ciudad, país, dirección postal y dirección electrónica.
21	Referencias bibliográficas	Conjunto de elementos detallados que permiten la identificación de la fuente consultada o investigada para la producción del artículo, los cuales deben seguir un formato establecido.

22	Fechas de recepción y aceptación de originales	Ambas fechas deben estar indicadas en cada uno de los artículos de la revista: Ej.: Fecha de Recepción: 26 de febrero 2009. Fecha de Aceptación: 18 de mayo 2009.
REVISTAS ELECTRÓNICAS		
Las revistas electrónicas siguen los mismos criterios que las revistas impresas, incluyendo además otros propios de éstas:		
23	E-Mail o dirección electrónica de la revista	Correo electrónico de la revista.
24	Número de página o número de artículo	Los artículos deben indicar, número de página o número de artículo para su correcta citación, o ambos, pero mencionados separadamente.
25	Generación continua de contenido	Flujo constante de artículos en varios meses o en un año.
26	Meta etiquetas	Conjunto de datos de identificación y/o descripción de un recurso de información, para su recuperación. Facilita la búsqueda e intercambio de información. Puede estar basado en algún sistema reconocido, por ejemplo "Dublin Core".
27	DOI (Digital Object Identifier)	Dígito de control creado para identificar unívocamente cualquier recurso digital de propiedad intelectual (por ejemplo artículos de revistas), disponible en Internet, sin importar el lugar físico donde se encuentre localizado (base de datos, página Web, etc.). Proporciona además facilidades para la identificación en bases de datos, búsqueda de meta datos y acceso a referencias.
28	URL (Uniform Resource Locator)	Sistema de dirección para localizar un recurso electrónico disponible en Internet. La URL o dirección Web de la revista debe ser mencionada en las páginas Web de la misma.
29	Acceso histórico al contenido	La revista debe proporcionar la opción de acceso a números anteriores al actual, sus tablas de contenido, sus sumarios, así como a sus contenidos.
30	Navegación y funcionalidad	Organización y estructuración de la publicación para la navegación en el sitio Web. Facilidad de acceso al contenido: acerca de la revista, instrucciones a los autores, número actual, números anteriores, sumarios, artículos, y otros.
31	Buscadores	Herramientas que permiten al usuario, de una manera fácil hacer búsquedas por el contenido del recurso de información (revista).
32	Servicios de valor añadido	Servicios adicionales que ofrece el sitio Web de una revista, tanto de telecomunicaciones como de información más elaborada, tales como vídeos, correos electrónicos, bases de datos, contenidos relacionados, enlaces, enlaces integrados, búsquedas (simple y avanzada), uso de operadores booleanos, búsqueda mediante índices, estadísticas de acceso y otros.
II. EVALUACIÓN DE CONTENIDO		

1.	Origen y calidad del comité editorial	<p>La composición del comité editorial de la revista debe ser pública. Sus integrantes deben ser especialistas de reconocido prestigio científico dentro de su especialidad, de origen nacional e internacional, debidamente identificados en la publicación.</p> <p><i>_ Al menos dos terceras partes del Comité o Consejo editorial deben ser ajenos a la entidad editora de la revista _</i></p> <p>En principio no serán admitidas revistas que poseen un Comité Editorial con integrantes que pertenecen predominantemente a la institución editora y/o con artículos provenientes en su mayor parte de una única institución o región geográfica.</p> <p>En el caso de las revistas editadas por sociedades científicas, el Comité Editorial debe estar integrado, por miembros que no formen parte de la directiva de la sociedad, es decir integrantes de diferentes instituciones nacionales e internacionales.</p>
2.	Carácter científico	
2.1	Cobertura de la revista desde el punto de vista de los artículos	<p>La revista debe publicar, predominantemente, artículos originales resultantes de investigaciones y/o que signifiquen un aporte real para la disciplina específica de la revista. Pueden incluir otro tipo de artículos, tales como: artículos de revisión, comunicaciones breves, estudios de caso, reseñas, notas, entrevistas, que no serán considerados artículos originales y por lo tanto no deben superar en cantidad a las contribuciones originales.</p>
2.2	Cobertura de la revista desde el punto de vista de la disciplina	<p>Se dará preferencia a las revistas que, dentro de cada disciplina, incluyan un mayor número de la misma.</p>
3.	Autores	<p>La revista debe incluir entre un 75% a 80% de autores externos a la institución que la edita y a su comité editorial. Deben provenir de orígenes diversos, de diferentes instituciones del país y del extranjero.</p> <p>Se debe evitar la endogamia, la que será evaluada negativamente para su aceptación.</p>
4.	Sistema de arbitraje	
4.1	Sistema de arbitraje	<p>Sólo se aceptará revistas arbitradas, es decir con un sistema de evaluación por pares. Una revista arbitrada es aquella que somete sus artículos a la revisión de expertos en la disciplina o tema que cubre el artículo. Cada artículo debe ser examinado al menos, por dos especialistas.</p> <p>La revista debe especificar formalmente cuál es el procedimiento seguido para la aprobación de artículos. Se debe indicar en cada artículo de la revista la fecha de recepción y la fecha de aceptación del artículo.</p>
4.2	Origen de los evaluadores	<p>En este criterio se evalúa la procedencia de los evaluadores. Los que deben ser externos al comité editorial y a la institución editora de la revista.</p>
5.	Calidad científica de los artículos y de la revista	<p>Se refiere a la calidad de los artículos; redacción y presentación; calidad de las referencias bibliográficas y calidad de la revista en general.</p>

5.1. B CRITERIOS DE EVALUACION DEL PROYECTO

CRITERIOS DE EVALUACIÓN			PONDERACION
I. Cualitativa	1. Pertinencia	1.1 Claridad del objetivo principal.	20%

		1.2 Objetivos orientados a incrementar la calidad en aspectos formales y/o de contenido de la revista postulante.	
		1.3 Descripción explícita de los resultados esperados, así como la métrica y su relación con los objetivos del proyecto.	
		1.4 Coherencia en la formulación de la propuesta.	
	2. Calidad e impacto*	2.1 Calidad de la propuesta en general.	25%
		2.2 Valoración de los resultados derivados del desarrollo de la propuesta.	25%
II. Técnica	3. Equipo de trabajo	3.1 Acorde a las necesidades de gestión del proyecto.	15%
	4. Costos	4.1 Ajustado a los precios de mercado.	15%
		4.2 Proponer ajustes presupuestarios a los costos solicitados al fondo.	
		4.3 Proponer ajustes presupuestarios a los costos aportados por la contraparte.	
4.4 Viabilidad de Ejecución.			

*El impacto de un proyecto se evaluará entre la situación actual y futura, como consecuencia de su realización y alcance.

6. SELECCIÓN

Una vez realizada la evaluación el Comité del Fondo de Publicación de Revistas Científicas formado por los siguientes representantes: Presidenta de CONICYT; dos representantes del Ministerio de Educación; un representante de las Sociedades Científicas designado por el Comité Nacional ICSU; un representante del Instituto de Chile y un representante del Consejo Superior de Ciencias de FONDECYT, propondrá a CONICYT el listado de las revistas seleccionadas en el concurso.

7. FALLO DEL CONCURSO

CONICYT a través de Resolución adjudicará el concurso y ordenará celebrar los convenios correspondientes.

**PROGRAMA DE INFORMACIÓN CIENTÍFICA
CONICYT**

BERNARDA MORÍN 550-A, PROVIDENCIA, SANTIAGO.

Bases del Concurso 2009 y Formulario de Postulación, disponible en:

<http://www.conicyt.cl/informacion/concursos>

Este concurso recibirá sólo postulaciones en línea, entre el 20 de julio y el 14 de Agosto de 2009, hasta las 16:00 hrs.

Consultas a través de: cfprc@conicyt.cl

NOTA: Sólo se reciben consultas hasta 48 hrs. antes del cierre del concurso.

FIN DE TRANSCRIPCIÓN

3. CONVÓQUESE a concurso, una vez totalmente tramitado el presente acto administrativo.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


VIVIAN HEYL
Presidenta

RES.ANEXOS

ANEXO 1 : Mail de fecha 30.06.09
ANEXO 2 : Mail de fecha 14.07.09
ANEXO 3 : Bases

DISTRIBUCIÓN:

Presidencia
Departamento Información Científica.
Depto. Jurídico
Oficina de Partes

Cod Fiscalía 1573/09

11139